



4/2018-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **21 de febrero de 2018**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco, don Cesar de Luis Murugarren, doña Patricia Elena Abad Encinas y don Patxi Leuza García, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 7 de febrero de 2018.

2. Convenios de Cesión del centro Txokogorri.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el borrador de los citados Convenios para la cesión del mencionado centro.

En virtud de lo establecido en el artículo 1.3 de la Ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales a Asociaciones ciudadanas, así como lo establecido en el artículo 128 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, el Ayuntamiento puede ceder gratuitamente el uso de estos locales a las Asociaciones radicadas en el municipio, en tanto que son entidades privadas sin ánimo de lucro para fines de utilidad pública o interés social que redunden en beneficios de los vecinos, que es el caso de las asociaciones con las que se han suscrito los convenios.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 130. 1 b) de dicha Ley Foral 6/1990, la competencia para acordar la cesión del uso de los locales que nos ocupan, corresponde al Alcalde del Ayuntamiento y habida cuenta del acuerdo de Delegación de competencias del Alcalde de este Ayuntamiento de fecha 1 de julio de 2015, corresponde su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar los Convenios para la cesión del uso del local municipal del centro social comunitario “Txokogorri”, con las siguientes Asociaciones ciudadanas del municipio: ASOCIACIÓN DE CRIANZA RESPETUOSA DE ANSOÁIN IZAN ERRESPETUZKO HAZIERAREN ALDEKO ANTZOAIN, ANTZOAINGO KULTURA KOORDINAKUNDEA COORDINADORA CULTURAL DE ANTZOAIN, ASOCIACIÓN BERRIKUSI y ANTZOAINGO GAZTEAK GAZTE ELKARTEA.

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma de los mismos.

3º. Notificar el presente acuerdo a las mencionadas Asociaciones, adjuntando al acuerdo copia de la Ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales a Asociaciones ciudadanas de Antsoain, a los efectos oportunos.”

3. Licencia de actividad y obra.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Expte. nº: LICACOBRA/2017/5

Visto expediente promovido por XXXXXX, en representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para el ejercicio de la actividad de BAR en local sito en el núm. 4 de Calle Sakanpea-Sakanpea Kalea,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia de actividad interesada sujeta al cumplimiento de las medidas correctoras establecidas en el Informe de fecha 19 de enero de 2018, de Gestión Ambiental de Navarra, S.A. Así mismo, se dará cumplimiento a las especificaciones contenidas en el Informe de fecha 30 de enero de 2018 de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, y de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de febrero de 2018, cuyas copias, se unen a este acuerdo.

2º.- Otorgar licencia de obra (expte.: LICACOB/2017/5) para acondicionamiento de local, sito en el núm. 4 de Calle Sakanpea-Sakanpea Kalea, para el ejercicio de la actividad de referencia, debiendo ejecutar las obras con arreglo al Proyecto técnico presentado junto con la solicitud.

Las persianas de protección no podrán, en ningún caso, ser opacas y la caja se instalará en el interior del local, no sobrepasando la alineación de la fachada. Así mismo, el acceso al local no podrá tener un escalón de altura superior a dos centímetros.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción.

3º.- Advertir al solicitante que la actividad no podrá iniciarse en tanto no se haya comprobado la eficacia de las medidas correctoras y otorgada la preceptiva licencia de apertura, previa presentación de la documentación a que hace referencia el Artículo 83 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

En caso contrario, se entenderá ilegal y previos los trámites oportunos, se procederá a la clausura de las instalaciones.

4º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 8.250,13 euros y la liquidación de tasas por licencia de actividad, por importe de 1.049,58 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que, finalizadas las obras, deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.

5º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 825,01 euros.”

4. Licencia de apertura.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Expte. nº LICAPERT/2017/11

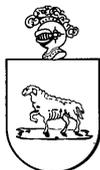
Visto escrito de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el que presenta declaración responsable y certificado de idoneidad para la actividad de tienda de artículos deportivos al por menor en establecimiento, sito en el núm. 1 de Travesía Montejurra-Jurramendi Zeharkalea.

Se acuerda:

1º.- Autorizar a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para el funcionamiento de la actividad de referencia, condicionada a los informes de los servicios técnicos municipales de fecha 9 de febrero de 2018, cuyas copias se adjuntan.

2º.- Aprobar la liquidación de tasa por control posterior al inicio de la actividad comunicada mediante declaración responsable por importe de 782,04 euros, según liquidación adjunta.”

5. Licencias de ocupación de la vía pública.



Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Expte. nº: LICOVIA/2018/3.

Visto escrito de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en representación de COPROPIETARIOS CL HERMANOS NOAIN 6, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de contenedor, frente al número 6 de calle Hermanos Noáin-Noain Anaien kalea,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta y debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta.”

- - - - -

“Expte. nº: LICOVIA/2018/10.

Visto escrito de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en representación de VILLA MCLUHAN COMUNICACIÓN, S.L., por el que solicita licencia de ocupación de la plazoleta triangular existente junto al edificio de la calle Canteras nº 2 durante las 14:00 y las 22:30 horas del día 28 de febrero, para la inauguración de local con destino a tienda de servicios de telefonía (EUSKALTEL).

Visto que la citada empresa ha solicitado, asimismo, autorización para el reparto de propaganda de la empresa en las inmediaciones del campo de fútbol y del polideportivo el día 24 de febrero próximo, de 9:00 a 14:30 horas.

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia de ocupación citada, debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción. Deberán dejar libre la acera de la plazoleta para el tránsito de personas.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta.

3º.- Autorizar, asimismo, el reparto de propaganda de la citada empresa en las inmediaciones del campo de fútbol y del polideportivo municipales. En ningún caso se autoriza el reparto de propaganda dentro de los recintos del campo de fútbol, del polideportivo ni de ningún otro espacio ni centro de titularidad municipal.”

6. Relación de facturas.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Vista la factura número **028-17, de fecha 31 de diciembre de 2017**, correspondiente a la realización del espectáculo de pirotecnia “Duelo de fuego” y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la factura citada y reconocer la obligación de pago de la misma, cuyo importe total asciende a **3.870,00 euros** I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2017.”

- - - - -

“Vista la relación de facturas número **2018000010, de fecha 21 de febrero de 2018**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre el 7 de febrero de 2018 Y 20 de febrero de 2018 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **67.146,76 euros** I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2018.”

7. Varios.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Convalidación pago de facturas.

“Visto el requerimiento realizado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de los de Pamplona, para que el Ayuntamiento abonara el importe de las costas correspondiente al recurso contencioso-administrativo en materia de responsabilidad patrimonial por vicios en las piscinas municipales (procedimiento 329/2014), contra D. Jesús Arbizu Churio, por importe de 27.135,01€.

Teniendo en cuenta que el abono de la citada cantidad debió realizarse de forma urgente en el plazo de 10 días desde dicho requerimiento y que se procedió a su abono el pasado día 15 de febrero.

Se acuerda:

Convalidar el pago realizado de la citada cantidad en la cuenta del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de los de Pamplona facilitada por dicho Juzgado.”

Aprobación del pago de costas de apelación

“Visto el requerimiento realizado por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra para que el Ayuntamiento abone el importe de las costas correspondiente al recurso de apelación en materia de responsabilidad patrimonial por vicios en las piscinas (recurso de apelación nº 217/2016), contra D. Jesús Arbizu Churio, por importe de 14.723,46€.

Se acuerda:

Aprobar el pago de la citada cantidad en la cuenta del Tribunal Superior de Justicia de Navarra facilitada por el mismo.”

Modificación presupuestaria nº 04/2018

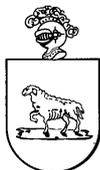
“Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único del ejercicio 2018 (modificación nº 04/2018), al objeto de trasladar crédito a las aplicaciones presupuestarias que corresponden al personal laboral, del área de deportes al área de cultura, para registrar correctamente los gastos de personal.

De conformidad con lo establecido en la base 11ª de las Bases de ejecución del presupuesto y en los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación número 04/2018 del Presupuesto General Único del ejercicio 2018, consistente en la transferencia de fondos de la cantidad de 32.000 euros de la partida 2-34100-131001 a la partida 1-23991-1310004,

2º.- Esta modificación adquirirá plena vigencia desde el momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) en relación con el 2.b) de la Base 11 de Ejecución del Presupuesto vigente.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

3º.- Notificar a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 9 horas 35 minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA